



Dictamen relevante CGR sobre DIP

La Contraloría General de la República, mediante dictamen N°27.433 de 2018, se pronunció sobre la realización de una sola declaración de intereses y patrimonio (DIP) para dar por cumplida con la obligación de la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, respecto de los cargos de elección popular en que se produzca una reelección de la autoridad, así como también respecto de aquellos funcionarios titulares cuyos empleos se encuentran sujetos a plazos legales y admiten renovación de sus designaciones, como acontece con los jefes de departamento a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 18.834 y con los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública regulados en la Ley N° 19.882.

Lo anterior, ya que sin perjuicio de la oportunidad que dispone el artículo 5° de la Ley N°20.880 para efectuar y actualizar la DIP, -dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de la fecha de asunción del cargo; actualización anual durante el mes de marzo de cada año; y dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a concluir sus funciones- señala la entidad de control que “[...] considerando que el plazo para hacer ambas es prácticamente el mismo, y que el objetivo de la ley se satisface en este evento con una sola declaración (la que servirá para reflejar ante el servicio respectivo su estado patrimonial y de intereses tanto al momento de concluir su anterior mandato como aquel con el que comienza uno nuevo), se debe entender que basta que sea realizada una de ellas para tener por cumplida su obligación, subsumiendo una a la otra.”

Lo dispuesto previamente además resulta acorde a los principios de economía procedimental y eficiencia, que no se condicen con la duplicidad de actuaciones exigida a los sujetos obligados (aplica dictamen N° 53.520, de 2008).

Por último, informa que se adoptarán las medidas necesarias para que la plataforma DIP (administrada por la Contraloría) incorpore un nuevo tipo de declaración para estas hipótesis, que comprenda en una sola declaración los casos de reelección de autoridades o renovación de una designación en cargos sujetos a plazos.